



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veinte (2020)

2018 00014

En cumplimiento a la providencia que antecede, y en obediencia a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas ordenada.

AGENCIAS EN DERECHO	\$649.650
GASTOS	\$0
TOTAL	\$649.650

SON: SEISCIENTOS CUARENTA NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS

Medellín, 11 de marzo de 2020

ROSA ELENA TORRES GIL
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veinte (2020)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 2 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy
16 MAR 2013 notifica a las partes la presente
providencia por auto de providencia Estados. N° 604
CANCELADO

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA

CDO